Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 1 de 7

Código 12210

Bogotá, D.C., 3 de octubre de 2025

Señores:
FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET
Atte. Soraya González Cifuentes
Representante Legal
Correo electrónico: fundacion@celestinfreinet.edu.co - sederincon@celestinfreinet.edu.co
Ciudad

Asunto: REITERACIÓN Requerimiento S2025124229 del 16 de julio de 2025 - Convenio de Asociación No. 8422 de 2025. Respuesta no satisfactoria.

Respetada señora María Soraya González Cifuentes

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025124229 del 16 de julio de 2025, le solicité que se pronunciara respecto a la siguiente situación:

> *"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET, para las condiciones de atención en el componente Bienestar Integral, realizado por la supervisión al Jardín Infantil Cofinanciado Piedra Verde Celestín Freinet, el 3 de julio de 2025 se evidenció que no se garantizó la proporción del talento humano requerido para la operación del jardín Infantil, toda vez que, se encuentra pendiente la contratación de un (1) auxiliar en atención a la primera infancia desde el 03 de junio de 2025 y dos (2) profesionales en atención a la primera infancia; una de ellas desde el 20 de junio de 2025 y la otra desde el 26 de junio de 2025, personal requerido para dar cumplimiento a la totalidad del talento humano de acuerdo con los participantes matriculados y cobertura autorizada para la prestación del servicio".*

En comunicado enviado el 29 de julio de 2025, el asociado informa acerca de las razones por las cuales no se había garantizado la totalidad del personal que requería la unidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 2 de 7

operativa, y presenta una descripción detallada de las medidas adoptadas para que no se presente nuevamente dicha situación, así:

> *"Dando respuesta al requerimiento emitido a continuación se informa que la Fundación realizo; proceso búsqueda del Talento Humano para realizar la respectiva contratación, dado que el Perfil para las Auxiliares en Atención a la Primera Infancia con las funciones en las certificaciones laborales, y el proceso de selección presentaba inconvenientes, adicional en algunas oportunidades ya se contaba con la persona seleccionada y no hacían allegar los documentos solicitados para el proceso del aval, siendo esto un atraso en el mismo proceso. Para el día 03.07.2025 se comparte en SharePoint los documentos de la Auxiliar en la Atención a la Primera Infancia YULECIS ALTAMIRANDA TURIZO, quien es avalada con fecha de 09.07.2025 quien es contratada de manera inmediata con fecha de 10.07.2025.*
>
> *En lo referente a la contratación de las 2 Profesionales ausentes; se da la claridad a lo sucedido:*
>
> *La Profesional DOLLY YAMILE GONZALEZ AGUILERA, presento hospitalización de urgencias, posteriormente nos allega la incapacidad generada desde el 19.07.2025 al 08.07.2025, la Fundación realiza proceso de selección, entrevistas y demás, pero las personas no aceptaban por ser un remplazo tan corto, buscaban ofertas con estabilidad laboral. Quien ingresa nuevamente a laborar el día 09.07.2025 al finalizar su incapacidad.*
>
> *La Profesional LINYONIA PAOLA BOLAÑOS, presenta carta de renuncia el día 26.06.2025, dado a que le confirmaron una contratación laboral de manera inmediata más cerca al punto de su vivienda (SOACHA). la Fundación realiza proceso de selección, entrevistas y demás.*
>
> *Para el día 03.07.2025 se comparte en SharePoint los documentos de la Profesional OLINDA DEL CARMEN CAUSADO ARIAS quien es avalada con fecha de 09.07.2025 quien es contratada de manera inmediata el día 11.07.2025 Se anexan los soportes correspondientes a lo expuesto anteriormente".*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 3 de 7

Conforme la respuesta brindada por el Asociado se realizan las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones.

1. En cuanto a la contratación de YULECIS ALTAMIRANDA TURIZO, como Auxiliar en Atención a la Primera Infancia, el asociado adjunta copia del aval emitido para el cargo solicitado, con fecha del 09 de junio de 2025, así mismo adjunta acta de entrega de contrato laboral, contrato individual de trabajo, firmado por las partes y con fecha de inicio del 10 de julio de 2025, certificado de afiliación a la ARL con inicio de cobertura de la misma fecha. Al respecto, la supervisión corrobora a través del formato de registro ingreso y salida de talento humano, el ingreso de la profesional a partir del 10 de julio de 2025.

2. Frente a la respuesta dada por el asociado respecto de la incapacidad presentada por *DOLLY YAMILE GONZALEZ AGUILERA*, se requiere adjuntar soporte de la misma para confirmar la fecha de inicio de la incapacidad médica, en tanto la supervisión corrobora a través del formato de registro ingreso y salida de talento humano, el ingreso de la profesional a partir del 9 de julio de 2025.

3. El asociado relaciona el caso de la Profesional LINYONIA PAOLA BOLAÑOS, quién presenta carta de renuncia el día 25.06.2025, por motivos personales. Se solicita aclarar mediante documento idóneo la fecha de terminación del contrato laboral, la cual registra del 18 de julio de 2025.

4. Que en reemplazo de la Profesional LINYONIA PAOLA BOLAÑOS, se contrató a la Profesional OLINDA DEL CARMEN CAUSADO ARIAS, no obstante revisado el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el representante legal de la Fundación CELESTIN FREINET se observa como fecha de inicio el 11 de julio de 2025 y fecha de terminación del contrato el 18 de julio de 2025, por lo cual se solicita aclarar la fecha de finalización del contrato y remitir nuevamente el contrato laboral por cuanto las dos últimas hojas del mismo, no están legibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la Resolución No. 0128 del 26 de enero de 2018[1] y en consonancia con el derecho de defensa y contradicción que le asiste, se

[1] *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1026 de 2016 y la Resolución No. 1073 de 2016 y se delega la competencia para adelantar el procedimiento y para decidir respecto a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones, y se determinan los lineamientos para dar aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 4 de 7

requiere al asociado para que realice las aclaraciones que aplican de acuerdo a lo indicado anteriormente e implemente las acciones de mejora requeridas para subsanar la totalidad de observaciones presentadas, así mismo para que allegue los soportes que así lo acrediten. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones contractuales enunciadas inicialmente en el requerimiento S2025124229 del 16 de julio de 2025, para lo cual cuenta con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido del presente requerimiento.

Se informa al asociado que abstenerse de dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de la supervisión, puede constituir el incumplimiento del convenio de asociación vigente y por lo tanto faculta a la SDIS para dar inicio al procedimiento que así lo declare, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8422 de 2025.

Elaboró: Carolina Jiménez Martínez – Contratista Apoyo a la Supervisión COFIS.
Revisó: Francisco Javier Zaldúa Vargas– Contratista -Apoyo a la supervisión- Componente jurídico.
Revisó: Yuly Marcela Riaño - Contratista - Apoyo a la Supervisión COFIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez - Contratista Subdirección para la Infancia.
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025178971

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894

Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-03 12:50:04

Finalización: 2025-10-03 15:55:03

Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



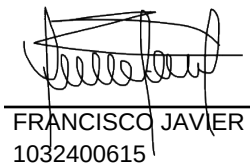
ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Francisco Javier Zaldúa Vargas



FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS
1032400615
fzaldua@sdis.gov.co

Elaboración: Carolina Jiménez Martínez



Carolina Jiménez Martínez
39628325
cjimenezm1@sdis.gov.co
EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025178971

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894

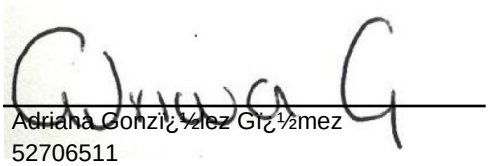
Estado: Finalizado

Creación: 2025-10-03 12:50:04

Finalización: 2025-10-03 15:55:03

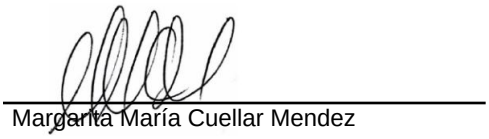
Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integraciï¿½n Social

Revisión: Margarita María Cuellar Méndez



Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894
2025-10-03T15:55:06-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025178971

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-125004-7ae637-24870894

Creación: 2025-10-03 12:50:04

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-03 15:55:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carolina Jiménez Martínez cjimenezm1@sdis.gov.co EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA	Aprobado	Env.: 2025-10-03 12:50:37 Lec.: 2025-10-03 13:17:12 Res.: 2025-10-03 13:17:27 IP Res.: 186.80.56.131
Revisión	FRANCISCO JAVIER ZALDUA VARGAS fzaldua@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-03 13:17:27 Lec.: 2025-10-03 13:36:35 Res.: 2025-10-03 13:37:04 IP Res.: 186.154.190.224
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 13:37:04 Lec.: 2025-10-03 14:12:01 Res.: 2025-10-03 14:12:04 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:12:04 Lec.: 2025-10-03 14:21:22 Res.: 2025-10-03 14:22:00 IP Res.: 45.192.8.2
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 14:22:00 Lec.: 2025-10-03 15:05:09 Res.: 2025-10-03 15:05:12 IP Res.: 45.192.8.2
Firma	Adriana Gonzï¿½lez Gï¿½mez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integracïï¿½n Social	Aprobado	Env.: 2025-10-03 15:05:12 Lec.: 2025-10-03 15:53:08 Res.: 2025-10-03 15:55:03 IP Res.: 191.156.121.143